

S.J. N°: 0420-2026

**APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA
LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO
"MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD &
SERVICE, AÑO 2026**

VALPARAÍSO,

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en las Resoluciones N° 30 de 2015, N° 36 de 2024, N° 8 de 2025 y N° 2 de 2026, así como en el Dictamen N° 30.806 de 2019, todos de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 78 de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que renueva el nombramiento del Director Ejecutivo de este Instituto; y en las Resoluciones Exentas RA N° 210961/87/2023 y RA N° 210961/1/2025, ambas del INDESPA, que designan respectivamente a doña María José Gutiérrez Araque como Subdirectora Jurídica y a doña Priscilla Valeska Aguayo Muñoz como Subdirectora Administrativa, cargos de Alta Dirección Pública de Segundo Nivel Jerárquico; en la Resolución Exenta N°0045, y N° 0507, ambas del año 2026, de INDESPA; en el "PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PESCA ARTESANAL", Código PI072620240019069;

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo conformado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios/as y organizaciones.

4. Que, atendido lo anterior, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el



"Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal", Código PI072620240019069, el que siendo calificado y recomendado favorablemente por dicha entidad, tiene por objetivo general el aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores/as artesanales y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

5. Que, cabe señalar que el artículo 11 de la Ley N° 21.069 identifica como beneficiarios/as de INDESPA a los pescadores y/o pescadoras artesanales, y las organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales integrantes de organizaciones o personas jurídicas, todos/as con inscripción vigente en los respectivos registros a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Posteriormente, esta disposición fue interpretada por la Ley N° 21.486 de 2022, en el sentido de precisar que las organizaciones de pescadores/as artesanales a que se refiere la letra c) del mencionado artículo 11, incluye naturalmente a organizaciones de primer, segundo y tercer nivel.

6. Que, por otro lado, el consejo directivo de INDESPA, en su Sesión Ordinaria N° 22 celebrada con fecha 08 de abril de 2025, el Consejo Directivo de INDESPA acordó, según Acuerdo N° 2, destinar \$2.500.000.000.- a la línea de Comercialización, Emprendimiento y Promoción de Consumo de Productos del Mar, en la cual se enmarca la línea de financiamiento "Mercados del Mar".

7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0507, citada en Vistos, se aprobaron las **Bases del Procedimiento de la Línea de Financiamiento "Mercados del Mar"** de este Instituto, línea de financiamiento de carácter permanente destinada a regular, de manera uniforme, objetiva, transparente y eficiente, la participación de las personas usuarias de INDESPA en las actividades que se desarrollen en su marco.

8. Que, en dicho contexto y de conformidad con las bases antes señaladas, este Instituto ha elaborado y pone a disposición las **Bases del Concurso "Mercados del Mar: Feria Food & Service 2026"**, cuyo objetivo general es contribuir al posicionamiento de productores y productoras de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala, mediante su participación en un espacio de difusión, promoción y vinculación comercial que fortalezca su acceso a nuevos mercados y potencie su competitividad.

9. Que la convocatoria nacional correspondiente al año 2026 contempla como población objetivo a las personas naturales y jurídicas pertenecientes a los segmentos de Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala que cuenten con emprendimientos con agregación de valor o transformación de recursos hidrobiológicos, cuyos productos presenten potencial de promoción y comercialización en la Feria Food & Service 2026.

10. Que, en virtud de lo expuesto y atendido lo dispuesto en la Ley N° 19.880 citada en Vistos, es del todo pertinente aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento del referido Concurso Público, a fin de entregar a su población destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación y asignación de los beneficios contemplados.

11. Que, en definitiva, atendidas a las motivaciones expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables y citada en Vistos,



R E S U E L V O:

1. APRUÉBANSE las siguientes Bases del Concurso **"MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD & SERVICE 2026"**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES DEL CONCURSO: "MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD & SERVICE 2026."

1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante INDESPA, tiene como misión promover el desarrollo sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, beneficiando a sus hombres y mujeres, organizaciones, caletas y territorios, mediante la ejecución de programas de fomento productivo y acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, con enfoque sostenible, inclusivo y de equidad de género.

Pese a que Chile cuenta con más de 4.000 kilómetros de costa y una alta biodiversidad marina, el consumo interno de productos del mar continúa siendo bajo. De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida del Ministerio de Salud (2021), solo un 11 % de la población los incorpora regularmente en su dieta. En la misma línea, el Instituto de Fomento Pesquero (2021) estimó un consumo anual per cápita de 16,5 kg, cifra inferior a la meta nacional de 20,5 kg proyectada para 2027, equivalente al promedio mundial recomendado por la Organización Mundial de la Salud. Este escenario se explica, entre otros factores, por barreras de acceso a puntos de venta, limitado conocimiento de la oferta disponible, brechas en educación nutricional y hábitos culturales de consumo.

Lo anterior evidencia la necesidad de implementar políticas públicas orientadas a la promoción del consumo de productos del mar, destacando su alto valor nutricional y su contribución a la seguridad alimentaria, así como de impulsar instrumentos de financiamiento que promuevan la agregación de valor, mejoren los canales de comercialización y faciliten el acceso de la población a estos productos.

El presente concurso, tiene por objetivo contribuir al posicionamiento de productores/as de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala, mediante su participación en un espacio de difusión, promoción y vinculación comercial que potencie su capacidad de acceso a nuevos mercados y fortalezca su competitividad.

Junto con su objetivo, la línea de Mercados del Mar busca generar instancias concretas de difusión y promoción de los productos del mar nacionales, así como oportunidades de vinculación comercial que contribuyan a mejorar la capacidad de inserción de las y los productores en nuevos mercados, fortaleciendo su competitividad y contribuyendo, a la vez, al consumo interno.

Asimismo, esta instancia busca promover la agregación y la diversificación productiva como estrategias que contribuyen en la adaptación al cambio climático y el plan sectorial correspondiente en pesca y acuicultura, fortaleciendo la resiliencia económica del sector, favoreciendo la reducción de la presión sobre el esfuerzo pesquero y una mayor estabilidad de ingresos en un contexto de cambio ambiental e incertidumbre sobre la disponibilidad de los recursos.





2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al posicionamiento de productores/as de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala, mediante su participación en un espacio de difusión, promoción y vinculación comercial que potencie su capacidad de acceso a nuevos mercados y fortalezca su competitividad.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán postular al presente concurso las personas naturales y jurídicas pertenecientes a los segmentos de Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala definidos en las Bases de Procedimiento de la Línea de Financiamiento Mercados del Mar, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0507 de fecha 03 de agosto de 2026, de este Instituto.

La presente convocatoria se encuentra dirigida a emprendimientos con agregación de valor o transformación de recursos hidrobiológicos, cuyos productos presenten potencial de promoción y comercialización en la Feria Food & Service 2026.

Los requisitos específicos de participación, admisibilidad y documentación exigible se establecen en los numerales siguientes de las presentes Bases de Concurso.

4. FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

La presente convocatoria se encuentra dirigida a emprendimientos con agregación de valor o transformación de recursos hidrobiológicos, priorizando las siguientes líneas de elaboración:

TIPO DE EMPRENDIMIENTO SEGÚN LÍNEA DE ELABORACIÓN	CUPOS ESTIMADOS
PRODUCTOS CONGELADOS	3
PRODUCTOS DESHIDRATADOS, AHUMADOS O SIMILARES	3
PRODUCTOS EN CONSERVAS	2
TOTAL	8

* Para aquellos emprendimientos que operen con más de una línea de elaboración, se solicita postular con su principal línea, con la cual puede producir mayores volúmenes de stock y niveles venta.

NOTA 1: Los cupos indicados son referenciales y podrán redistribuirse entre categorías cuando no existan postulaciones admisibles suficientes en alguna de ellas.

5. COMPONENTES (¿QUÉ FINANCIA ESTE CONCURSO?)

La presente convocatoria contempla los siguientes ítems de financiamiento:

ÍTEMS FINANCIADOS	COBERTURA
Módulo	Un módulo para la exposición de los emprendimientos y sus productos. Contará con: Stand (módulo) de exposición y habilitación del stand (mesa, sillas, basurero, punto de red, similares).
Logística	Se financiará la logística para asistencia y participación en la feria: transporte, alojamiento y alimentación, desde la ciudad de origen hasta la ciudad de realización del evento, para un máximo de 2 personas.



Asistencia Técnica	Se financiará una asistencia técnica, que consistirá en: Acompañamiento y asistencia comercial; y taller presencial: Discurso de presentación (Pitch).
Capacitación	Indespa proporcionará un taller en materias de Inocuidad Alimentaria enfocado en buenas prácticas de manipulación relativo a la ejecución del evento.

NOTA 2: La definición de las fechas de traslado y retorno dependerán de las coordinaciones que se realicen con la empresa contratada por INDESPA para efectos de la logística; sin embargo, se espera que ésta considere: el traslado hacia la ciudad del evento dos días previos a la realización del evento y el retorno, un día posterior a la realización del evento.

6. ETAPAS Y PLAZOS

El presente concurso se regirá de acuerdo con las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:

Nº	ETAPA	DESCRIPCIÓN
1	POSTULACIÓN	Las personas deberán realizar su postulación dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la web www.indespa.cl/concursos .
2	EVALUACIÓN	Una Comisión Evaluadora de INDESPA realizará la revisión y evaluación de las postulaciones (admisibilidad administrativa y evaluación técnica), con un plazo de 10 días hábiles, contados desde el cierre de la etapa anterior.
3	SELECCIÓN Y RESULTADOS	Con posterioridad a la evaluación y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora procederá a seleccionar las postulaciones que serán beneficiadas en el marco del presente Concurso. Los resultados de la selección estarán disponibles 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la evaluación.

NOTA 3: Todos los plazos que se señalan en este concurso serán de días hábiles, en los términos de lo prescrito en el inciso 1º del artículo 25 de la ley 19.880, salvo en los casos que expresamente se señale algo distinto.

7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El procedimiento de postulación al presente concurso contempla **2 pasos sucesivos**:

PASO 1: COMPLETAR Y ENVIAR FICHA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA

1. Descargar y revisar las Bases de postulación del Concurso en la página Web de INDESPA www.indespa.cl/concursos
2. En la página web de INDESPA (www.indespa.cl/concursos/) hacer ingreso (clic) en el banner que le direccionará a la **plataforma de postulación en línea** dispuesta para el presente Concurso.
3. Completar correctamente la **Ficha de Postulación en línea**.

Una vez enviada la Ficha de Postulación en línea, su postulación estará habilitada para avanzar al segundo paso en el procedimiento de postulación al presente concurso.

PASO 2: ENVIAR DOCUMENTACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

1. Dentro del periodo establecido para la postulación, debe **enviar un correo electrónico** a ferias@indespa.cl con todos los documentos señalados y requeridos en las presentes



bases, en un único archivo y en formato PDF, con el nombre de quien postula e indicando expresamente en el asunto "NOMBRE DEL O LA POSTULANTE".

2. Los documentos de admisibilidad y los anexos requeridos deben ser completados de manera íntegra, de manera legible, y debidamente firmados. Toda la información aportada, debe ser actualizada y fidedigna.

En caso de no cumplir oportunamente con los 2 pasos descritos anteriormente, dentro del plazo de postulación, será causal suficiente para disponer el rechazo de la postulación y ser declarada inadmisibile.

8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

8.1 REQUISITOS GENERALES

Las personas naturales y jurídicas que postulen al presente concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar un emprendimiento de productos provenientes de la pesca artesanal y/o acuicultura de pequeña escala con agregación de valor o transformación de recursos hidrobiológicos.
- b) Contar con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- c) Contar con resolución sanitaria vigente para los productos asociados al emprendimiento, cuando corresponda.
- d) Encontrarse inscrito en el Registro de Comercializadores del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), con la línea de elaboración correspondiente a los productos con los cuales postula.

8.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

Tipo de Postulante	Requisito Especifico
Persona Natural vigente en el RPA	Inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA).
Organización de pesca artesanal de primer nivel	Personalidad jurídica vigente e inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA).
Organización de pesca artesanal de segundo nivel	Personalidad jurídica vigente y ROA vigente para las organizaciones que la integran.
Acuicultor/a de pequeña escala	Inscripción vigente en el Registro Nacional de Acuicultores de Pequeña Escala (RNAPE).
Organización o Persona Jurídica titular de centro de cultivo APE	Personalidad jurídica vigente e inscripción vigente en el RNAPE.

NOTA 4: Las organizaciones deberán mantener vigente su directiva o representación legal al momento de la postulación.

NOTA 5: El cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 8.2 será verificado por INDESPA mediante la revisión de la documentación presentada por cada postulante y/o mediante consultas directas a los registros y sistemas de información administrados por los organismos públicos competentes, especialmente el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), así como por cualquier otro medio oficial que permita acreditar el cumplimiento de dichos requisitos.

En caso de verificarse que una postulación no cumple con alguno de los requisitos exigidos, ésta



será declarada inadmisibles y no continuará en el proceso de evaluación.

8.3 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR

Los documentos de admisibilidad administrativa a presentar son los siguientes:

8.3.1 DOCUMENTOS GENERALES:

Documento	Aplicación
Resolución sanitaria de los productos que se contemplan en su emprendimiento	Todos los postulantes
Listado de productos a presentar.	Todos los postulantes
Fotografías de los productos	Todos los postulantes
Declaración jurada simple (según anexo correspondiente)	Todos los postulantes

8.3.2 DOCUMENTOS ESPECIFICOS SEGÚN POSTULANTE:

Documento	Persona Natural en RPA	Organización pesca artesanal	Persona Natural APE	Organización o Persona Jurídica APE
Cedula de identidad vigente y por ambas caras	Requerido	Requerido para representante legal	Requerido	Requerido para representante legal
RUT organización/persona jurídica	No aplica	Requerido	No aplica	Requerido
Certificado de vigencia de la directiva o representante legal	No aplica	Requerido	No aplica	Requerido

Ante lo anterior, quien postule debe adjuntar estos documentos al momento de postular, de lo contrario si pasa la etapa de admisibilidad, y no presenta la documentación requerida obtendrá el puntaje mínimo en los factores de evaluación técnica que correspondan.

Las postulaciones que superen esta etapa pasarán a la etapa de evaluación técnica, mientras que las que no cumplan cualquiera de estos requisitos o entrega de los documentos antes expresados, serán declaradas inadmisibles.

8.3.3 DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN TÉCNICA:

Documento	Aplicación
Adjuntar hasta 3 facturas como Documentos Tributarios que acrediten ventas formales del emprendimiento y que correspondan a la venta de los productos del mar con los que postula.	Todos los postulantes

Cabe precisar que las facturas no constituirán admisibilidad administrativa, pero serán evaluados con puntaje en la etapa de evaluación técnica.

9. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez concluida la etapa anterior, se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones que resulten declaradas admisibles administrativamente, la que será realizada por una Comisión



Evaluadora constituida para estos efectos y que estará conformada por profesionales de INDESPA.

Para la evaluación técnica de las postulaciones admisibles, se aplicará una Matriz de Evaluación, la cual está estructurada de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros:

Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Participación en Ferias anteriores	30
2	Comportamiento anterior	20
3	Movimientos tributarios	15
4	Experiencia	15
5	Marca	15
6	Composición de género	5
TOTAL		100

Nº	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	
1	Participación en Ferias gastronómicas anteriores	Se evaluará con mayor puntaje a los emprendimientos que no hayan participado en Ferias gastronómicas realizadas entre los años 2024, 2025 y 2026, financiadas por Indespa (Ñam, Cerro de Sabores, Food & Service); con el propósito de que emprendimientos que no han participado con Indespa en estas instancias, tengan la oportunidad de concursar.	
		Criterio	Puntaje
		No ha participado en ferias gastronómicas anteriores	30
		Ha participado en 1 feria gastronómica anterior	15
		Ha participado en 2 ferias gastronómicas anteriores	5
2	Comportamiento anterior	Se evaluará con mayor puntaje a los emprendimientos que hayan sido seleccionadas en línea Mercados del Mar y no hayan presentado su renuncia al beneficio. En el caso de aquellos usuarios sin experiencia y que no han renunciado a la línea Mercados del Mar, se les calificará con puntaje máximo.	
		Criterio	Puntaje
		No ha renunciado en Mercados del Mar	20
		Ha renunciado en Mercados del Mar	0
3	Movimientos tributarios	Se evaluará con mayor puntaje a los emprendimientos que cuenten con movimientos tributarios (documentos autorizados) en primera categoría; lo cual será verificado a través de la consulta Situación Tributaria de Terceros.	
		Criterio	Puntaje
		Registra documentos autorizados (boletas y/o facturas) en los últimos 2 años.	15
4	Experiencia	Se evaluará con mayor puntaje a los emprendimientos que hayan tenido ventas formales acreditadas con documentos tributarios. Se evaluará la/las factura/as emitidas por el emprendimiento con el cual postula, y que correspondan a la venta de los productos del mar con los que postula, según lo establecido en el Numeral 8 de las presentes bases de Concurso.	
		Criterio	Puntaje
		Acredita ventas formales con tres facturas.	15
		Acredita ventas formales con menos de tres facturas.	5



		No acredita ventas formales con facturas.	0
5	Marca	A partir de las fotografías de los productos, se evaluará con mayor puntaje a los emprendimientos que cuenten con el desarrollo de una marca: logo y etiquetado de los productos.	
		Criterio	Puntaje
		Los productos muestran etiquetado con logo de la marca, nombre del alimento, fecha de elaboración o envasado, e incluye información nutricional.	15
		Los productos muestran etiquetado con logo de la marca, nombre del alimento, fecha de elaboración o envasado, pero no incluye información nutricional.	10
		Los productos muestran etiquetado sólo con logo de la marca o nombre del producto.	5
		No se observa desarrollo de la marca: no hay logo ni etiquetado.	0
6	Composición de género	Para postulaciones individuales:	
		Se evaluará con mayor puntaje si se trata de una postulación realizada por una mujer.	
		Criterio	Puntaje
		Postulación realizada por una mujer.	5
		Postulación realizada por un hombre.	0
		Para postulaciones de organizaciones:	
		Se evaluará con mayor puntaje la composición de género de la Directiva o Directorio de la organización o persona jurídica postulante.	
		Criterio	Puntaje
		El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesto por mujeres.	5
		Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesto por mujeres.	3
		Directiva o Directorio NO cuenta con mujeres en su composición.	0

Las postulaciones que superen esta etapa pasarán a la etapa de Selección. Serán financiadas aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, y según puntaje final de evaluación obtenido, hasta completar la asignación presupuestaria dispuesta para estos efectos.

REGLA DE DESEMPATE: Para la conformación de la nómina jerarquizada de postulaciones seleccionadas, en caso de igualdad de puntaje, se priorizará a aquella que tenga mayor puntaje obtenido de acuerdo con el criterio 5 de “Marca”, seguidamente el mayor puntaje en el criterio 2 de “Participación en ferias anteriores”, luego por el criterio 4 “Experiencia”. De mantenerse la igualdad, se aplicará como regla de desempate de dichas postulaciones el orden de ingreso de la postulación, considerando al efecto, la fecha y hora de recepción de la documentación enviada al correo electrónico habilitado para la postulación.

10. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas como beneficiarias, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de INDESPA: www.indespa.cl



11. OBLIGACIONES Y CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN

- a) Se deja expresa constancia que el presente **CONCURSO "MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD & SERVICE 2026"** no financiará otros ítems no contemplados o que no se encuentren estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso.
- b) En caso de que la Feria Food & Service 2026 sea suspendida, la nómina derivada del presente concurso quedaría sin efecto e INDESPA no se responsabiliza de las posibles pérdidas derivadas de esta situación.
- c) Cada beneficiario/a seleccionado/a deberá contemplar la asistencia de 1 acompañante para participar en la Feria Food & Service 2026, durante los días de duración del evento, y en actividades a ser realizadas previamente.
En el caso de Organizaciones que resulten beneficiarias, ambas personas participantes deben estar inscritas como socios/as de ésta. Esto excluye a asesores, personal administrativo de apoyo, familiares, similares.
- d) La Feria Food & Service se desarrollará entre los días 29 y 30 de septiembre, y 1 de octubre de 2026 en Espacio Riesco, Huechuraba, Santiago, Región de Metropolitana.
- e) Las personas expositoras y su acompañantes deberán participar en el evento desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas (horario aún por confirmar con la producción del evento) durante los días de duración del evento. En virtud de lo extensivo de las jornadas, es relevante mencionar que cada expositor/a y su acompañante podrán realizar turnos, en caso de requerirlo.
- f) Para contribuir con la logística de su participación, las personas expositoras deberán considerar que serán trasladadas a los lugares de realización de los eventos, dos días previos al inicio de éste y el retorno, un día posterior al evento. De tal manera, los expositores/as y sus acompañantes, deberán considerar disponibilidad exclusiva de tiempo.
- g) Las personas expositoras deberán considerar su participación, durante el evento, en las diferentes actividades organizadas para el posicionamiento, y promoción de sus productos: clases de cocina con chefs invitados/as, reuniones, taller Pitch, degustaciones, similares.
- h) Las personas expositoras podrán asistir al evento con un stock de muestras de sus productos, con el objetivo de mostrar, difundir y exponer su trabajo. La responsabilidad de la exhibición de estas muestras recae en cada expositor. No obstante, y dado el tipo de evento, no se considera la venta de los productos durante el mismo.
- i) Para el transporte de los productos (stock de muestras) se requerirá que cada expositor/a cuente con el sistema de trazabilidad de los productos que espera trasladar (Inscripción como comercializadora con la línea de elaboración que postula, y Acreditación de Origen Legal (AOL)).
- j) Respecto del stock de muestras, no está considerado que los/as expositores/as puedan realizar degustaciones, sin previa autorización de INDESPA. En tanto, el Instituto en conjunto con la Asistencia Técnica y con la producción del evento, está coordinando la ejecución de degustaciones preparadas por personal autorizado, buscando velar por el correcto manejo e inocuidad alimentaria.
- k) El stand dispuesto para la exposición podrá ser ambientado por cada expositor/a con artículos representativos de su actividad, tales como muestras de productos, canastos, artesanías, artes de pesca, linternas, pearl nets, boyas u otros elementos similares. La responsabilidad de esta decoración recae en cada participante, debiendo ser coordinada con la Asistencia Técnica contratada por INDESPA, con el fin de asegurar una presentación adecuada y coherente con los lineamientos del evento.
- l) La habilitación del espacio de exposición contará con 8 stand y 3 acuarios, destinados a la exhibición de recursos representativos de la pesca artesanal y/o la acuicultura de pequeña escala. El contenido de los acuarios y su disposición en el recinto será coordinado y gestionado directamente por INDESPA.
- m) Quienes resulten seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso, se





comprometen a participar de forma obligatoria en: capacitaciones y en instancias de generación de negocios y promoción de sus productos, durante el desarrollo de la feria Food & Service.

- n) Quienes resulten seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso, deberán participar de forma obligatoria del proceso de levantamiento de Línea Base de Beneficiarios/as INDESPA. Esta actividad, se llevará a cabo vía entrevista o bien a través de la aplicación de un formulario de preguntas que cada beneficiario seleccionado/a deberá responder.
- o) Se deja constancia que, en caso de que el "Food and Service 2026" como evento sea suspendido o INDESPA no pueda participar, la nómina derivada del presente concurso quedaría sin efecto e INDESPA no se responsabiliza de las posibles pérdidas derivadas de esta situación.





12. ANEXOS

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA POSTULACIONES INDIVIDUALES

Yo, _____, cédula nacional de identidad y RUT N° _____, RPA N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, Región de _____, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

Declaro mi intención de postular al **CONCURSO “MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD & SERVICE 2026”**, mediante el emprendimiento presentado, y en caso de que éste sea seleccionado, cumpliré fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) para su íntegra ejecución.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan. Declaro, asimismo, que la postulación presentada ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2026, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra. Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del presente Concurso, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

Nombre y firma
Nombre:
RUT:
Fecha:





ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA ORGANIZACIONES

Yo, _____, cédula nacional de identidad y RUT N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la Organización denominada _____, RUT N° _____, ROA N° _____, ambos con domicilio en _____, comuna de _____, Región de _____, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO "MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD & SERVICE 2026"**, mediante el emprendimiento presentado, y en caso de que éste sea seleccionado, cumpliremos fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) para su íntegra ejecución.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan. Declaro, asimismo, que la postulación presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los/as asociados/as, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2026, las que declaramos conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del presente Concurso, manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

Nombre y firma
Nombre:
RUT:
Fecha:



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ROA
(SÓLO PARA ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL)

Yo, _____, cédula nacional de
identidad N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la
Organización _____ de _____ Pescadores/as _____ Artesanales _____ denominada
_____, RUT N° _____, ambos
con _____ domicilio _____ para _____ estos _____ efectos _____ en
de _____, comuna
de _____, por medio del presente instrumento, vengo
en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, en el marco de la postulación al presente **CONCURSO
"MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD & SERVICE 2026"**, declaro que todas las Organizaciones
de Pescadores/as Artesanales de base que componen y forman parte de nuestra Federación, se
encuentran debidamente constituidas, y cuentan con inscripción vigente en el Registro de
Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
(SERNAPESCA), y corresponden a las siguientes:

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

(Agregar filas a continuación según se requiera)

*Deberá adjuntar copia del Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) de cada una de las
Organizaciones que la componen.

.....
FIRMA

NOMBRE:
RUT:

Fecha:



2º. - DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que aprueba las Bases del **CONCURSO "MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD & SERVICE 2026"**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3º. - PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

